



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1855-2024-R-UNE

Chosica, 03 de junio del 2024

VISTO el Oficio N° 0280-2024-OCRI-UNE, del 20 de mayo del 2024, de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que con Resolución N° 0059-2022-R-UNE, del 07 de enero del 2022, se aprueba el REGLAMENTO DE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES Y AUSPICIOS ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE;

Que mediante Resolución N° 0523-2022-R-UNE, del 14 de febrero del 2022, se aprueba el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle y el Centro de Investigación Cultural y Asesoría Tecnológico Ricardo Palma – CICAT, con el objetivo de generar una plataforma de cooperación interinstitucional a fin de implementar mecanismos de coordinación, colaboración y reciprocidad mutua y compartir esfuerzos para el desarrollo de actividades académicas y proyección social, para el beneficio de la sociedad, dentro del ámbito de sus competencias;

Que con Resolución N° 1144-2022-R-UNE, del 13 de abril del 2022, se aprueba el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle y el Centro de Investigación Cultural y Asesoría Tecnológico Ricardo Palma – CICAT;

Que mediante Oficio N° 041-2024-RP-CICAT, del 06 de mayo del 2024, el Director Ejecutivo del Centro de Investigación Cultural y Asesoría Tecnológico Ricardo Palma – CICAT requiere ante el Rectorado la ampliación del referido convenio específico;

Que con Hoja de Envío N° 1444-2024-R-UNE, del 17 de mayo del 2024, se solicita ante la Dirección de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales la formalización del trámite pertinente;

Que mediante el documento del visto, el Director (e) de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales remite a la Rectora la adenda al convenio antes mencionado, tras la evaluación y verificación correspondiente; y solicita que el Consejo Universitario determine al respecto;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en su sesión ordinaria virtual realizada el 24 de mayo del 2024; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Adenda N° 01 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle y el Centro de Investigación Cultural y Asesoría Tecnológico Ricardo Palma – CICAT, de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 1144-2022-R-UNE, del 13 de abril del 2022, en los términos y condiciones estipulados en el anexo que consta de un folio.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la UNE para que, en uso de sus atribuciones y funciones, cumpla con realizar las acciones complementarias al respecto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.





ADENDA N° 01 AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Y EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CULTURAL Y ASESORÍA TECNOLÓGICO RICARDO PALMA – RICARDO PALMA CICAT

Conste por el presente documento, la adenda que suscriben de una parte la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE**, en adelante **LA UNE**, con RUC N° 20174950971, con domicilio legal en la Av. Enrique Guzmán y Valle N° 951, Distrito de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Rectora, **Dra. LIDA VIOLETA ASENCIOS TRUJILLO**, identificada con DNI N° 25427130, oficializada mediante Resolución N° 1138-2021-R-UNE, y de la otra parte; el **CENTRO DE INVESTIGACIÓN CULTURAL Y ASESORÍA TECNOLÓGICO RICARDO PALMA – RICARDO PALMA CICAT**, en adelante **EL CENTRO**, con RUC N° 20518715373, con domicilio legal en la Av. Brasil N° 727, Distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima debidamente representado por su Director Ejecutivo, **Sr. HUGO ANDRÉS QUISPE ARONI**, identificado con DNI N° 40061747, según poderes y facultades inscritos en la Partida Registral N° 12102736.

PRIMERA CLÁUSULA: ANTECEDENTES

Con fecha 13 de abril de 2022, la **UNE** y el **CENTRO** suscribieron un Convenio Específico de cooperación interinstitucional, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 1144-2022-R-UNE, con el objetivo de promover, organizar y desarrollar actividades y programas educacionales, culturales, de capacitación, de investigación científica y tecnológica que coadyuven a una efectiva instrucción superior.

De conformidad con la **Cláusula Octava: Vigencia del Acuerdo y Modificaciones**, este Convenio Específico tiene una duración de dos (02) años y convienen que cualquier modificación, restricción, ampliación o precisión que consideren conveniente o necesarias de realizar, se efectuará mediante Adendas, las que serán debidamente suscritas por sus representantes legales y formarán parte integrante del presente Convenio.

SEGUNDA CLÁUSULA: OBJETO DE LA ADENDA

Por medio de la presente Adenda, la **UNE** y el **CENTRO** acuerdan ampliar la vigencia del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 1144-2022-R-UNE, por el plazo de dos (02) años adicionales desde la fecha de su vencimiento, el mismo que estará vigente hasta el 13 de abril del 2026, pudiendo ser renovado posteriormente, previo acuerdo de ambas partes.

TERCERA CLÁUSULA: DECLARACIÓN

La **UNE** y el **CENTRO** dejan constancia de que las demás cláusulas contenidas en el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 1144-2022-R-UNE, se mantienen vigentes, siempre que no hayan sido modificadas por la presente Adenda.

La **UNE** y el **CENTRO** suscriben el presente documento en señal de conformidad en dos (02) originales de igual valor a los 03 días del mes JUNIO de 2024.



Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo

Rectora
LA UNE



Sr. Hugo Andrés Quispe Aroni

Director Ejecutivo
EL CENTRO